



EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y “SUS CÓDIGOS DE COTIZACIÓN”

El **Coordinador General de Recursos Humanos** remitió escrito a los Sindicatos del Ayuntamiento de Madrid el pasado 17 de mayo de 2010, en la que **informaba** que la Tesorería General de la Seguridad Social **da la razón a los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid**, sobre el proceso de baja en el código de cotización de funcionarios integrados de MUNPAL y consiguiente alta en el código de cuenta de nuevo ingreso, estableciendo que no da los suficientes argumentos jurídicos para las anteriores conclusiones, manifestando que seguiremos como estamos hasta tanto no se aclaren los mismos, dado que no nos perjudica en nada.

El **Coordinador manifiesta su sorpresa** ante la **respuesta** de la **TGSS** en la que indica que los funcionarios integrados interinos, que pasen a serlo de carrera, después del 1 de abril de 1993, continúan, también, en el código de funcionarios integrados. **De la lectura de esta afirmación sólo cabe estupor, asombro...**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL se pregunta ¿qué argumentos jurídicos ha utilizado el Coordinador General para hacer este cambio de código de cuenta de cotización a funcionarios que llevan prestando sus servicios con una antigüedad de más de veinte años y considerarlos funcionarios de nuevo ingreso?

Basta con leer el RD para entender que **no somos funcionarios de nuevo ingreso aquellos trabajadores que estábamos en el Ayuntamiento antes del 1 de abril de 1993** bien, como funcionarios interinos o funcionarios de carrera, y que han superado un proceso selectivo.

Nos sorprende ante la conclusión a la que llega la TGSS, el posicionamiento del Ayuntamiento de Madrid y que no dé las órdenes oportunas para modificar el cambio del código de cuenta de cotización, sino que espere a ver si encuentra algún resquicio jurídico para no reconocer el error que ha cometido.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL a través de sus Servicios Jurídicos está realizando las gestiones oportunas ante la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo, ya que esta irregular situación perjudica a los empleados municipales pero también a todos los ciudadanos, puesto que con la cotización adicional del 8,20 se intentaba evitar perjuicios en el sistema público de protección social.

Como de sabios es rectificar, esperamos que el Ayuntamiento sea coherente y reconozca y solucione la problemática que ha desatado. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os mantendrá informado de las novedades que haya al respecto.

tú eres lo importante.

INFORMA